

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2020, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, siendo las 11:00 horas del día miércoles 26 de agosto de 2020, que estuvieron presentes y concurrieron mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal. -----

Como invitados se encuentran presentes en la plataforma los C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la C. Alma Yeni Villa Lopez, Jefe de departamento de planes de manejo pesquero de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la C. Carmen Gabriela Osuna Acevedo, Directora de Recursos Financieros, el Lic. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento.-----

#### ----- DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS -----

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700129420, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara inexistencia de la información; así mismo turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, a la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran la inexistencia de la información.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700130020, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara inexistencia de la información; así mismo turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, a la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran la inexistencia de la información.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700131220, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; quien clasifica como reservada la información solicitada. -----





- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700134720, turnada a la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; quien solicita prórroga para la contestación de la información.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700135520, turnada a la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración, quien declara versión pública de la información. -----

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo de manera virtual la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del presente año. Dicho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pase virtual de lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la invitación circulada con anterioridad y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

**Acuerdo CTXISE.26.08.20.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700129420,** turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara inexistencia de la información; así mismo turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, a la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran la inexistencia de la información. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Quiero saber en qué comisión se revisa y/o analiza que la SEMAR se haga cargo de la INSPECCIÓN y VIGILANCIA que actualmente tiene la CONAPESCA. Cuál es el estatus a l día de hoy de ese proceso, solicito versión pública de cómo quedaría la estructura una vez que se haga cargo la SEMAR Solicito información de si será Conapesca la que quede a cargo del SISMEP (Sistema Satelital de Monitoreo a Embarcaciones Pesqueras) o si será operado en su totalidad por la SEMAR Quiero saber cuales son las garantías de acceso a la información que están salvaguardando en este proceso de cambio de CONAPESCA a SEMAR en el tema de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA."* -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio número: DGIV.-00668/20 de fecha 20 de agosto de 2020, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia; que a la letra dice: *"Al respecto se hace de su conocimiento que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección de General de Inspección y Vigilancia, no fue localizado documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento además en los artículos 141 fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente."* -----







Así mismo habiendo realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información de conformidad con el Criterio 4/19 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00367/20 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.20.00255/20 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00510/20 de la Dirección General de Infraestructura, DGOPA.-00435/20 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00124/20 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; MZ-RH.-00530/20 de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y UAJ.-00797/20 de la Unidad de Asuntos Jurídicos; en los cuales, declaran la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTXISE.26.08.20.II**

Se declara la inexistencia formal de la información solicitada, de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700130020, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara inexistencia de la información; así mismo turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, a la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran la inexistencia de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“por que la conapesca no realiza recorrido de inspeccion y vigilancia en la costa chica de guerrero.”*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio número: DGIV.-00667/20 de fecha 20 de agosto de 2020, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia; que a la letra dice: *“Al respecto se hace de su conocimiento que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección de General de Inspección y Vigilancia, no fue localizado documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento además en los artículos 141 fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente.”*-----

Así mismo habiendo realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información de conformidad con el Criterio 4/19 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00368/20 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.20.00254/20 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00511/20 de la Dirección General de Infraestructura, DGOPA.-00436/20 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00125/20 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; MZ-RH.-00531/20 de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración y UAJ.-00796/20 de la Unidad de Asuntos Jurídicos; en los cuales, declaran la





inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTXISE.26.08.20.III**

Se declara la inexistencia formal de la información solicitada, de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700131220, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; quien clasifica como reservada la información solicitada.** -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“adjunte la relacion de permisos en tramite en guerrero en excel organizacion rnp especie estado municipio fecha de inicio de tramite.”*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2020, enviado por el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *“Por instrucción del M. en C. Cesar Julio Saucedo Barrón, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sirva el presente para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información número 0819700131220 de fecha 3 de agosto del año en curso; esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que en lo referente a la relación de permisos en trámite en Guerrero, con fundamento en los Artículos 24, Fracción VI, 108 y 113, Fracciones V y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha información se clasifica como reservada por tratarse de solicitudes cuya atención aún está en curso, debida a que entregar información de solicitudes aún en trámite sobre permisos o concesiones podría afectar de forma negativa a los intereses del solicitante o promovente por dolo o mala fe del tercero que solicita la información. Así mismo con fundamento en el Artículo 101, Fracción IV, Párrafo I de la citada ley, el período de duración de la información clasificada como reservada será de un año y podrá permanecer con tal carácter hasta por un período de 5 años.”*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTXISE.26.08.20.IV**

Se confirma la clasificación de la información como reservada, a partir del día 26 de agosto de 2020, por un periodo de un año, de conformidad con los artículos 11 fracción VI, 65 fracción I y II, 97, 98, fracción I y II, 99, 100 artículo, 111 y artículo 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 24, Fracción VI, 44 fracción II, 100, 104, 113 fracción VIII y artículo 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700134720, turnada a la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; quien solicita prórroga para la contestación de la información.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“1. Requiero copia simple en formato digital de los avisos”*





arribo de la flota de camarón de los puertos de Puerto Peñasco, Sonora y Guaymas, Sonora correspondientes a la temporada 2019-2020. 2. Requiero copia simple en formato electrónico de los permisos vigentes de la flota de camarón que arriban a los puertos de Guaymas y Puerto Peñasco, Sonora correspondiente a los avisos de arribo de la temporada 2019-2020. 3. Requiero copia simple de los permisos vigentes de para el arte de pesca "Chango Ecológico" (Prototipo RS-INP-MEX) 4. Requiero copia simple de los permisos de pesca vigentes de para el arte de pesca suripera."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura a correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2020 enviado por el C. José Manuel Rosete González, de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación que en esencia dice: "Hago referencia a la solicitud de información 0819700134720 con la atenta solicitud de que sea concedida la prórroga en términos del artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, derivado de que por la cantidad y naturaleza de los datos requeridos, es necesario realizar una búsqueda detallada en los archivos existentes en esta Dirección General." -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTXISE.26.08.20.V**

Se confirma la determinación en materia de ampliación de plazo a la respuesta correspondiente a la solicitud mencionada derivado de la extensa cantidad de datos requeridos por el peticionario; de conformidad con los artículos 65 fracción II y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700135520, turnada a la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración, quien declara versión pública de la información.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "adjunte el oficio de comision dirigido a al oficial fernando cruz garcia para desempeñar sus funciones como oficial comisionado a sonora"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2020, enviado por la M.I. Carmen Gabriela Osuna Acevedo, Directora de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: "Con Fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) que dispone que los organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 al 83 de la citada Ley, así como en las demás disposiciones aplicables, tales como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el DECRETO por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, el cual tiene por objeto regular la forma mediante la cual, los datos de carácter público, generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se pondrán a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2015; solicito a ese H. Comité de Transparencia lo siguiente: Se someta a aprobación en sesión de comité a fin de que se apruebe versión pública de un oficio de comisión, (se adjunta para pronta referencia); a fin de estar en posibilidades de atender la solicitud de información número 0819700135520, de fecha 20 de



agosto de 2020 que a la letra dice: (se adjunta para pronta referencia) "Adjunte el oficio de comisión dirigido al oficial Fernando Cruz García para desempeñar sus funciones como oficial comisionado en Sonora " Lo anterior derivado que el referido oficio contiene datos que deben de ser testados de conformidad con la normatividad vigente; en este sentido agradecería su atención antes del día 01 de septiembre del presente año, toda vez que es la fecha límite para dar respuesta a la precitada SISI." -

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTXSE.13.08.20.VI**

Se aprueba la versión pública, del Oficio de Notificación de Comisión del Oficial Federal de Pesca, Fernando Cruz García, de fecha 29 de julio de 2020; donde se testa el RFC, CUENTA BANCARIA y CLABE BANCARIA, de conformidad con los artículos 65 fracción I y II y artículo 113 fracción I, 118, 119, 120, fracción VIII, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 84 fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así también, de acuerdo al Criterio emitido por el Pleno del INAI, 19/17 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.

No habiendo más que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido siendo las 11:45 horas, del día 26 de agosto de 2020, se da por terminada la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. -----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
PRESIDENTE SUPLENTE  
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

  
SECRETARIO TÉCNICO  
C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA

  
VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LA CONAPESCA  
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY

